

Settecientos sesenta y quatro, y siete de  
Agosto del proximo pasado veniendose  
señala y unico, y Auto acordado que ba  
mientos, y los Guardes cumplan y exe-  
cuten, y hagais guardar cumplir y exe-  
cutar, en todo, y por todo, segun, y como  
en ellas, y en dicho Auto acordado se  
contiene, y en su cumplimiento no per-  
dian los expresados derechos con ape-  
simiento de docientos Ducados de  
multa en caso de la mayor leve contra ven-  
ta que quieremos pongais desde luego en  
execucion, y echo Juntos el Ayuntamiento  
merito, sin antes los Señores Executores,  
y Informen a los del nro Consejo por  
mano del Infrascripto nuestro Escriuano  
de Camara de los que en el xender,

*[Signature]*

*[Signature]*

